

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
 Provincia... 8.50 „ „
 Extranjero.. 10.00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Enrique Naval, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Martín Fernández Menéndez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Soledad», sita en el paraje llamado Anzo, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo tomado para la mina «Segunda» núm. 16.476, ó sea la esquina Sur de la casa de Diego Fernández, el que está relacionado con una visual dirigida á la esquina Norte de la casa de Sandalio García, en dirección Sur 15 grados 59 segundos O. y 51,25 metros. Desde el punto de partida se medirán á S.E. 75 metros y se fijará la primera estaca, desde ésta en dirección también á S.E. se medirán 200 metros colocando la segunda estaca, desde ésta en dirección S.O. se medirán 1.000 metros fijando la tercera estaca, desde ésta en dirección N.O. se medirán 200 metros colocando la cuarta estaca, y desde ésta en dirección N.E. con 1.000 metros se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro. Todas las direcciones van referidas al Norte verdadero. La línea desde cuarta á primera estaca interstará con la mina «Segunda», de D. Marcelino Fernández Pello.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.228 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para

que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 3.624

Que D. Crescente García San Miguel y Zaldúa, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de treinta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Eladía S.^a», sita en el paraje llamado El Foyedal, parroquia de Ferrolles, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vástago de hierro en que hay una tablilla que marca el kilómetro cuatro del ramal del ferrocarril de Villabona á Avilés. Desde dicho punto de partida se medirán al Sur 100 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda al Suroeste 800 metros, de segunda á tercera al Noroeste 100 metros, de tercera á cuarta al Suroeste 200 metros, de cuarta á quinta al Suroeste 300 metros, de quinta á sexta al Nordeste 1.000 metros, de sexta á séptima al Noroeste 100 metros, de séptima á octava al Nordeste 100 metros, de octava á novena al Noroeste 400 metros, de novena á décima al Suroeste 600 metros, de décima á undécima al Noroeste 100 metros, de undécima á duodécima al Suroeste 200 metros, de duodécima á decimatercera al Sureste 200 metros, de decimatercera á decimacuarta al Nordeste 700 metros, y de decimacuarta á primera al Sureste 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y cinco hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y la declinación dieciséis grados doce segundos hacia el Oeste para que inteste con la mina «Eladía S.^a» (número 16.418).

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.223 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Go-

bierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene del artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 3.623

Habiendo renunciado D. Miguel Valdés Hevia, vecino de Oviedo, el registro minero de hulla denominado «Delfina», (número 18.176), de 32 hectáreas, sito en término municipal de Lena, he acordado en esta fecha admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su referencia y franco el terreno comprendido por el citado registro, disponiendo al mismo tiempo la devolución al interesado del referido depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval Garcés.

R. la núm. 3.626

Junta provincial del Censo electoral

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 12 y 13 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, he acordado designar á las siguientes Sociedades domiciliadas en esta capital, que conforme al apartado correspondiente del artículo 11 de la citada Ley deben tener representación en esta Junta provincial del Censo electoral:

- Económica de Amigos del País.
- Cámara de Comercio.
- Círculo Escolar Católico.
- San Manuel.
- El Tesoro del Trabajo.
- La Reforma, Sociedad de Canteros.
- La Emancipación, Sociedad de Obreros en madera.
- El Porvenir, Sociedad de Albañiles y Peones.
- La Nocturna, Sociedad de Obreros Panaderos.
- El 1.º de Mayo, Sociedad de Pintores.

Oviedo, 1.º de Octubre de 1913.—
 El Presidente, Mariano Luján.

Audiencia Territorial de Oviedo

PRESIDENCIA

La Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 25 del actual, dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se dice á este de Gracia y Justicia, lo que sigue:

Excmo. Sr.: Dictado el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, en cuyo artículo 26 de preceptúa que «Los Jueces, Notarios, Registradores de la Propiedad y demás funcionarios públicos que por razón de su oficio tuviesen conocimiento de la existencia de alguna fundación, ó de que se destinen á la enseñanza, ó cualquier otro objeto que contribuya á algunos de los fines marcados en el art. 2.º, cualquiera clase de bienes ó derechos, darán cuenta inmediata de ello al Ministerio de Instrucción Pública, remitiendo al efecto copia autorizada ó testimonio bastante del documento en que aquélla ó éstos constaren.»

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por ese Ministerio de su digno cargo se interese de los funcionarios precitados el cumplimiento de la mencionada disposición.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. E. para su conocimiento, á fin de que en el caso de que los Jueces, Notarios ó Registradores de la Propiedad del territorio de esa Audiencia tengan conocimiento de alguna fundación á que se refiere la Real orden que transcrita precede, remitan directamente al Ministerio de Instrucción pública copia autorizada ó testimonio bastante del documento en que aquélla se contrae.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se reproduce en este periódico oficial para conocimiento de los funcionarios de este territorio á quienes se hace referencia, y su exacto cumplimiento.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1913.—
 El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 3.620

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

REGION TERCERA

Provincia de Oviedo.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1913 á 1914, relativos á montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1913.

Núm. del Catastro	TERMINO municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIAS	Especie	MADERAS		LEÑAS		PASTOS			ARCILLAS		PIEDRA		CAZA	RESUMEN de tasación
					Núm. de árboles.	Metros cúbicos.	Tasación Pesetas Cs.	Bajas Pesetas Cs.	Tasación Pesetas Cs.	Estación.	Tasación Pesetas Cs.	Estéreos...	Tasación Pesetas Cs.	Metros bicos...	Tasación Pesetas Cs.		
117	Llanera	Cabornio	Prubia	U. Europeus L.	25	25	20	25	20	Todo año	25	37 50	10	92 50	10	92 50	
120	Id.	Cantera, Cebea, etc.	Rondiella	Id.	138	175	140	175	90	Id.	100	150	50	465	50	465	
121	Id.	Canto de la Corona	Prubia	Id.	14	10	10	10	15	Id.	10	22 50	4	54	4	54	
122	Id.	Idem de la Gulpina	Rondiella	Id.	18	10	10	10	20	Id.	10	37 50	5	75	5	75	
123	Id.	Idem de Ricabo, etc.	Prubia	Id.	11	10	10	10	5	Id.	8	12	3	32 50	3	32 50	
124	Id.	Cabriles	San Cucufate	Id.	24	20	20	20	30	Id.	25	37 50	10	102 50	10	102 50	
125	Id.	La Cerra	Idem	Id.	6	6 25	5	6 25	40	Id.	6	9	6	21 25	6	21 25	
126	Id.	La Cogolla	Idem	Id.	46	60	40	60	40	Id.	40	60	20	180	20	180	
127	Id.	La Corona	Lugo	Id.	8	10	10	12 50	5	Id.	12	18	2	32 50	2	32 50	
128	Id.	Cuesta de Marica	Arlós y Ferrónes	Id.	17	10	10	12 50	5	Id.	20	30	5	52 50	5	52 50	
129	Id.	Idem de Otura	Arlós	Id.	10	5	5	6 25	5	Id.	10	15	5	31 25	5	31 25	
131	Id.	Forcón y Canto del Medio	Ferrónes	Id.	25	30	30	37 50	30	Id.	35	52 50	10	130	10	130	
132	Id.	Folgueroso	Lugo	Id.	10	15	15	18 75	10	Id.	10	15	5	48 75	5	48 75	
134	Id.	Llodines	Cayés	Id.	12	10	10	12 50	10	Id.	10	15	5	54 50	5	54 50	
135	Id.	Montallar	Santa Cruz	Id.	38	30	30	37 50	20	Id.	40	60	20	137 50	20	137 50	
137	Id.	Orzolz	Arlós y Santa Cruz	Id.	265	280	280	350	135	Id.	200	300	100	885	100	885	
138	Id.	La Pandiella	Ferrónes	Id.	6	7 50	6	7 50	2 50	Id.	5	7 50	1	18 50	1	18 50	
139	Id.	Penadrado	Prubia	Id.	6	10	10	12 50	2 50	Id.	6	9	1	25	1	25	
141	Id.	Restiellas	Arlós y Ferrónes	Id.	74	60	60	75	45	Id.	40	60	10	190	10	190	
144	Id.	Sierra de Areñas	Idem idem	Id.	28	30	30	37 50	10	Id.	30	45	5	97 50	5	97 50	
145	Id.	Tras del Barredo	Ables	Id.	10	10	10	12 50	9	Id.	10	15	2	38 50	2	38 50	
146	Id.	Tuxa	Santa Cruz	Id.	7	10	10	12 50	4	Id.	10	15	1	32 50	1	32 50	
111	Llanes	Benzúa, Piedrahita, etc.	Ardisana	Id.	2600	200	200	250	200	Id.	600	900	100	1450	100	1450	
151	Morcín	Peña de Robles	Foz	Id.	73	20	20	30	70	Id.	80	75	20	195	20	195	
154	Id.	Salgueiro, Piedra del Ramillero	Idem	Id.	284	150	150	225	120	Id.	220	330	100	775	100	775	
155	Id.	Sierra de Espinado	San Sebastian	Id.	2	4	4	6	6	Id.	4	6	1	13	1	13	
156	Id.	Idem de Anleo, etc.	Navia	Id.	3000	480	480	480	130	Id.	650	975	2	1685	2	1685	
157	Oviedo	El Calayo	Godos	P. Pinaster Sol	4	10	10	20	20	Id.	2	22	2	22	2	22	
158	Id.	Cuesta de Llorede	San Pedro de Nora	Id.	5	15	15	30	30	Id.	50	100	2	32	2	32	
159	Id.	Llanos y Coruxeda	San Pelayo del Puerto	U. Europeus L.	30	30	30	45	20	Id.	50	100	10	155	10	155	
160	Id.	Monte Robledo	Stones y Puerto	Id.	19	60	60	90	20	Id.	150	300	10	420	10	420	
161	Id.	Panzarandi	Stones	Id.	32	25	25	37 50	40	Id.	30	60	15	112 50	15	112 50	
162	Id.	Peña de Avis	Priorio	Id.	51	50	50	75	5	Id.	50	100	20	235	20	235	
163	Id.	Idem del Palo	San Pelayo del Puerto	Id.	8	10	10	15	20	Id.	10	20	5	45	5	45	
164	Id.	Idem de Pintoria	Caces	Id.	18	15	15	22 50	40	Id.	15	30	10	82 50	10	82 50	
165	Id.	La Tejera	Santa Marina	Id.	9	10	10	15	20	Id.	30	60	1	89	1	89	
42	Parres	Valina de Mingús	San Pelayo del Puerto	Id.	24	20	20	30	20	Id.	40	80	20	160	20	160	
55	Pesoz	Cuesta de Toya	San Martin y Castiello	Id.	70	130	130	195	100	Id.	70	140	30	465	30	465	
100	Piloña	Loma de Seares	Seares	Id.	100	600	600	600	580	Id.	350	350	25	1505	25	1505	
101	Id.	Idem de Pesoz	Idem	Id.	132	100	100	125	44	Id.	60	120	26	315	26	315	
102	Id.	Idem de Brañabella	Brañabella	Erica cinereo Pers	56	30	30	37 50	4	Id.	35	70	12	140 50	12	140 50	
108	Id.	Cuesta del Otro	Anayo y Borines	U. Europeus L.	28	20	20	25	21	Id.	25	50	7	94	7	94	
104	Id.	Pared del Cabanón	Lodeña	Id.	68	35	35	43 75	12	Id.	50	100	12	171 75	12	171 75	
244	Pravia	Pico de Viyao	Pintuales, Borines y otros	Id.	50	30	30	37 50	2	Id.	45	90	11	151 50	11	151 50	
247	Id.	Sierra de Anayo	Miases, Viabaño y Cerecedá	Id.	38	10	10	12 50	6	Id.	10	15	9	41 50	9	41 50	
250	Id.	Barbadin	Sandamias	Id.	7	6	6	7 50	5	Id.	5	7 50	3	20 50	3	20 50	
251	Id.	Cuesto	Inclán	Id.	11	15	15	18 75	4	Id.	10	15	6	38 75	6	38 75	
252	Id.	Llano de la Llosa	Villavaler é Inclán	Id.	12	15	15	18 75	8	Id.	10	15	1	48 75	1	48 75	
259	Id.	Idem del Oneo	Villafria	Id.	3	3	3	4 50	25	Id.	3	4 50	3	5 50	3	5 50	
261	Id.	Idem de Llestres	Inclán	Id.	7	20	20	25	24	Id.	60	90	32	172	32	172	
265	Id.	Peña de la Cabra	Luerces	Id.	62	100	100	125	50	Id.	100	150	50	375	50	375	
1002	Proaza	Pico de la Cuesta	Inclán	Id.	182	20	20	25	24	Id.	12	18	5	72	5	72	

OBSERVACIONES.—Del núm. 117 al 166, ambos inclusive, caza para uso vecinal.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Diciembre de 1912.

Sesión del día 6

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó el dictamen del Arquitecto y de la Comisión encargada de recibir las obras de construcción de la escuela de Collanzo, y en su virtud se dispuso que se requiera al contratista para que haga entrega de las llaves del edificio y que en el muro Sur ejecute las reformas necesarias para dejarlo en debidas condiciones de seguridad.

Pasó á dictamen de los señores Fernandez Alvarez y Lobo la instancia del vecindario de Casanueva, denunciando las obras que ejecuta don Antonio Faes en una finca de su propiedad y á los señores Fernandez (don Cipriano) y Lobo la de D. Senen Vazquez solicitando indemnización de perjuicios por los ocasionados en una finca de su propiedad al construir el camino de Agüeria.

Se acordó dejar sobre la mesa una instancia de D. José Alonso, Guarda jurado del Excmo. Sr. Marqués de Camposagrado, solicitando el arreglo de la servidumbre de aguas que atraviesa los bajos de la casa Consistorial, y que dicho señor utiliza para riego de varias fincas de su propiedad.

Se desestimó la instancia de don Ramón Pumariño ofreciendo en venta el aparato de incendios llamado «Biosca».

Se acordó que la Comisión de obras proceda á recibir las de reparación del puente de Soto.

Se aprobó el balance de contabilidad y la distribución de fondos.

Se aprobaron varias cuentas.

Se concedió un mes de licencia al Concejal D. Cipriano Fernandez.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el dictamen de la Comisión proponiendo se reciban las obras de reparación del puente de Soto.

Se acordó conceder una subvención de 150 pesetas al vecindario de Piñeres para arreglar un paso provisional en el puente de Castandiello.

Pasó á informe de la Comisión de obras la instancia de D. Jesús Alvarez, denunciando las obras que ejecuta D. Valentin de Lillo para cerrar las antojanas de la casa rectoral.

Quedó aprobado el Reglamento regulando el nombramiento, separación y correcciones disciplinarias de los empleados municipales.

Se procedió al nombramiento de las comisiones que han de practicar los aforos de consumos en el término municipal.

Se aprobó el expediente de subasta de pastos.

Se aprobó el presupuesto de las obras de reparación de la fuente de Piñeres y arreglar por administración el pozo de abastecimiento de aguas potables de Collanzo.

A propuesta de la Secretaria se acordó proceder á la encuadernación de los expedientes de quintas y hecha presentarlos en la oficina liquidadora para su reintegro.

Se acordó comisionar al Concejal D. Cipriano Fernandez para determinar el emplazamiento de la fuente de Moreda.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que el visitador de obras públicas informe respecto al estado en que se encuentra el puente de Ric-Aller.

Se acordó adquirir un terreno de D. Antonio Sanchez para emplazar la fuente de Moreda previa tasación pericial y facultar al Concejal D. José Fernandez para gestionar con los dueños de las fincas que utilicen las aguas del manantial destinado al mencionado abastecimiento, para riego de sus fincas, la enajenación de sus derechos.

Se nombró peatón de Conforcos á D. Angel Argüelles y ofrecer al de El Pino una gratificación de cien pesetas porque preste el servicio diariamente.

Se aprobaron los extractos de acuerdos de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Se concedió una subvención de 50 pesetas al vecindario de Casar para arreglar el puente de aquel pueblo.

Se acordó que el Arquitecto tase los daños y perjuicios ocasionados en una finca de Manuel Alvarez al construir el camino de Agüeria.

Se acordó que la Alcaldía proceda á ordenar al contratista de la Escuela de Moreda desaloje los sótanos que indebidamente viene ocupando.

Se aprobó el presupuesto de las obras de reparación de la Escuela de Nembra y del camino de Nembra á Santibañez de Murias.

Se acordó que las obras que hayan de ejecutarse en el próximo año se sujeten á un plan que previamente aprobará la Corporación municipal, á cuyo efecto cada uno de los señores Concejales facilitará á la oficina de obras las que estime de más urgente construcción.

La Corporación quedó enterada de haberse entregado en la Librería de Galán, de Oviedo, los expedientes de quintas para su encuadernación.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que la Comisión de Obras con el Arquitecto proceda á recibir la Escuela de Soto.

Se acordó conceder una subvención de cincuenta pesetas á cada uno de los pueblos de Pino, Pelúgano, Bello, Murias, Nembra, Cuériga, Vega y Villar, para establecer la Escuela nocturna de adultos.

Se acordó que el Visitador de caminos proceda á deslindar la servidumbre de acceso á la Escuela de Felechosa.

Se aprobó la propuesta hecha por el Administrador de consumos del personal del resguardo.

Se acordó socorrer con 25 pesetas á una vecina de Levinco.

Se acordó colocar unos bloques de defensa á una de las pilastras del puente de Castandiello, en Piñeres.

Se aprobaron los presupuestos de las obras de reparación de la fuente de Llamazanes, puente del río Aller y camino de San Roque.

Se aprobó el contrato de destajo

hecho con D. Restituto Moro para tender la grava en el camino de Collanzo á Casomera.

Se acuerda sustituir con tubos de hierro la cañería deteriorada en la fuente de Santibañez de Murias, y que el Arquitecto haga el proyecto de estas obras.

Se acordó nombrar un peon para auxiliar el tendido de la grava en el camino de Bello.

Se nombraron comisiones para amojonar y deslindar los solares de las Escuelas de Soto y Piñeres.

Se acordó que las cantidades que se adeudan á los Farmacéuticos por el suministro de medicamentos á enfermos pobres, se paguen con cargo á la cantidad presupuesta para gastos de higiene.

Se aprobaron varias cuentas.

Aller, 31 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.—El Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 137

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Enero de 1913.

Sesión del día 3.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder una subvención de 50 pesetas al vecindario de Llamag para el sostenimiento de la escuela nocturna de adultos.

Se acordó que el Visitador de caminos y los Concejales Sres. Lobo y García informen respecto á la petición del vecindario de Sellinas (Nembra), solicitando se habilite un paso por una finca particular para acceso á la fuente de aquel barrio.

Se acordó arrendar un local que posee D. Juan A. Diaz Velasco para instalar en él el Juzgado municipal de Collanzo, por la cantidad de 125 pesetas anuales y plazo de tres años.

Se acordó suspender la subasta de las obras del camino de Nembra hasta el día 24 del corriente, á las once de la mañana.

Se acordó que el Visitador de caminos informe respecto al estado en que se encuentra el alcantarillado del camino de Boó.

Se aprobó el presupuesto de las obras de reparación del puente de El Pino, que asciende á 125 pesetas.

Se acordó que el Visitador de obras informe respecto á la petición del vecindario de Villar de Murias solicitando el arreglo de la fuente de aquel barrio.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Severiano Fernandez y Juan Velasco, y socorrer con 5 pesetas á Francisco Fernandez.

Visto el expediente incoado en virtud de la denuncia formulada contra D. Valentin de Lillo por las obras que ejecuta en las inmediaciones de la Casa Rectoral de Vega, se acordó inhibirse del conocimiento de este asunto por estimar que es de la competencia de los Tribunales ordinarios.

Se acordó abonar al contratista de la Escuela de Soto mil pesetas á buena cuenta de obras ejecutadas, y 300 al del camino de Bello por el mismo concepto.

Se acordó abonar 18 pesetas á D. Laureano Gonzalez por arrastre de seis piedras para los retretes de la Escuela de Cabañaquinta.

Se acordó que el Alcalde nombre

una comisión que se traslade á Oviedo á dar las gracias al Sr. Tartiere por las gestiones practicadas para conseguir la aprobación del expediente de las obras de construcción del ferrocarril de Figaredo á León.

Se acordó colocar dos cerraduras en los sótanos de la Casa Consistorial, y otra en el local del Juzgado.

Se acordó expropiar una finca de D.ª Rosaura Gutierrez, de Felechosa, para dar acceso á la Escuela de aquel pueblo.

Se acordó amortizar 40 Obligaciones del empréstito municipal.

Se aprobaron varias cuentas.

Se nombraron pesadores-recaudadores de Consumos de Vega y Conforcos á D. Benito Gonzalez y D. Angel Argüelles.

Sesión extraordinaria del día 3,

en 2.ª convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877 se procedió á formar la lista de mayores contribuyentes, que con los señores Concejales tienen derecho á elegir compromisarios en la elección de Senadores.

Sesión del día 10.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que la tubería que ha de colocarse en la fuente de Santibañez de Murias sea de cuatro centímetros.

Dada cuenta de un oficio de la Secretaría haciendo ver los grandes errores que contiene el padrón de vecindario, confeccionado por la Corporación y Secretario interino en 1910, se acordó que el Negociado correspondiente proceda á la confección de otro nuevo y mientras tanto regirse por el Censo de población para todas los efectos administrativos.

Se acordó que el Arquitecto proceda á tasar los terrenos que han de ocuparse para construir la Escuela de Cuériga y Pola.

Se dispuso que la Alcaldía proceda á posesionarse de los sótanos de la escuela de Moreda y si el contratista persiste en negarse á entregar las llaves se violente la cerradura colocando otra nueva por cuenta de aquél.

Se acordó colocar canalones en el edificio en que estuvo instalado el Ayuntamiento.

Se dispuso que las obras de reparación del puente de El Entruyo de Río Aller, las de la escuela de Nembra y puente de El Pino, se ejecuten por destajo.

Se nombró cartero municipal de Soto á D. Bautista Garcia.

Se aprobó el dictamen emitido por la comisión encargada de informar la denuncia presentada contra D. Antonio Faes, y de acuerdo con él se dispuso se le obligue á conducir las aguas por el cauce que siempre han discurrido; y por lo que afecta á los demás perjuicios, manifestar á los denunciantes que su conocimiento corresponde á los tribunales ordinarios.

Se aprobaron las listas de pobres á los efectos de la beneficencia municipal gratuita para el corriente año.

Se aprobaron varias cuentas y el presupuesto adicional de la fuente de Piñeres.

Se acordó adquirir tres libros para el Juzgado municipal de Cabañaquinta.

Se acordó que la cantidad consignada para socorros domiciliarios se

abone únicamente á los pobres que precisen ir á baños ó trasladarse al Hospital.

Se aprobaron las actas de los afros de consumos practicados en primero de Enero, que ascienden á 18.000 pesetas, y el extracto de acuerdos del último mes.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se desestimó una instancia de don Francisco Alonso y D. José Fernandez solicitando una limosna.

Se acordó que el visitador de caminos informe la instancia del vecindario de Nembra solicitando el arreglo de la fuente de la Llera.

Se acordó aprobar la hoja de tasación de los perjuicios ocasionados en Lleron de Xibayo, que asciende á 60 pesetas.

Se acordó suspender los trabajos que ejecuta la Sociedad Hullera en las inmediaciones de la fuente de Boó hasta que la Jefatura de Minas diga si pueden ocasionar perjuicios á los servicios de aguas preexistentes y exigirle constituya el correspondiente depósito para indemnizar en caso de disminución ó desaparición del manantial.

Se aprobó el presupuesto de las obras de construcción de la Escuela de Cuérigo, que asciende á 9.695 pesetas 54 céntimos, y señalar el día 7 de Febrero, á las diez de la mañana, para la celebración de la subasta, así como el de cubrición de la reguera de Cabañaquinta, que se eleva á 8.806 pesetas 75 céntimos, cuya subasta se celebrará también el mencionado día 7 de Febrero, á las once de la mañana.

Se aprobó la liquidación de la Escuela de Collanzo, segregando de ella el importe del muro Sur construido para su sostenimiento, por no haberlo recibido la Corporación debido á los defectos de que adolece, ascendiendo el importe de aquélla á 44.466 pesetas 6 céntimos.

Se autorizó á D. Donato Fernandez para colocar un aserradero en la vía pública.

Se aprobaron las hojas de tasación de los terrenos de la Escuela de Cuérigo, que ascienden á 600 pesetas.

Se acordó adquirir una báscula y talla para practicar las operaciones de talla y peso de los mozos del actual recemplazo.

Se acordó dividir el término municipal en seis secciones para el sorteo de vocales asociados.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó incluir en la lista de pobres á María Trapiella.

Se acordó adquirir material fijo para la Escuela de Boó.

Se acordó que el Visitador de caminos informe respecto al estado en que se encuentran los retretes de la Escuela de Collanzo.

Se desestimó la instancia de Ireneo García y Josefa Gonzalez solicitando una limosna.

La Corporación quedó enterada de una resolución del Gobierno civil desestimando el recurso presentado por D. Juan García contra un acuerdo del Ayuntamiento nombrando Administrador de consumos á D. Félix Sanchez y de una Real orden del Ministerio de Hacienda concediendo la excep-

ción de pago de varias especies de consumos y la rebaja de la tarifa para otras.

Se acordó abrir una información por el plazo de ocho días para que los contribuyentes formulen las reclamaciones que estimen pertinentes contra la devolución del depósito que solicita el arrendatario saliente de consumos.

Se dispuso que la Comisión de obras proceda á recibir la escuela de Soto.

Se acordó que el visitador de obras informe respecto á las reparaciones que se precisen ejecutar en la escuela de Conforcos.

Se acordó conceder al vecindario del Casar la subvención concedida de 50 pesetas para arreglar el puente de Rozadiella.

Se aprobó la propuesta hecha por la Junta local para el nombramiento de los Maestros que han de prestar la enseñanza nocturna en las escuelas servidas por Maestros.

Se acordó adquirir 50 metros de grava para el camino de Bello.

Se aprobaron varias cuentas y la liquidación del presupuesto de 1912, el balance de contabilidad y la distribución de fondos.

Se acordó sustituir por otros de igual valor uno de los títulos de la deuda constituidos por el Administrador de consumos para garantizar las responsabilidades del cargo.

Sesión del día 31.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el presupuesto de las obras de reparación del camino de Nembra y se acordó señalar el día 21 de Febrero á las once de la mañana para la celebración de la subasta.

Vistas las cartas de las Sociedades Duro-Felguera y Fábrica de Mieres, manifestando que no fabrica tubería de 4 centímetros, siendo la de menor capacidad de 5, se acordó adquirirla de esta clase para la fuente de Santiabñez de Murias.

Se acordó expropiar dos árboles que interrumpen el libre curso de las aguas de la fuente de Murias.

Se acordó que el Visitador de caminos informe respecto á las reparaciones que se precisen ejecutar en la casa de habitación de la Escuela de Boó.

Se aprobó el dictamen de la comisión de Obras proponiendo se reciban definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Soto, y que se devuelva el depósito constituido por el contratista para garantizar las responsabilidades del contrato.

Pasó á informe de los Sres. Fernandez Alvarez, Fernandez (D. Cipriano) y Lobo una instancia del vecindario de Labayos denunciando las obras que ejecuta D. Donato Fernandez en aquel pueblo por estimar que originan perjuicios á la vía pública.

De acuerdo con el dictamen de la oficina de obras se acordó arreglar provisionalmente el puente de la Llera de Nembra hasta que la situación precaria en que se encuentra el erario municipal permita construir otro nuevo.

Vista una instancia de doña Manuela Fernandez, viuda de D. Bernardo Trapiella, solicitando se reteuga al arrendatario de consumos del depósito que tiene constituido para garantizar las responsabilidades del contrato la cantidad de diez mil pesetas para responderle de la indemnización á que tiene derecho por la muerte de su ma-

rido, atribuida al vigilante del arriendo D. Francisco Gonzalez, fundando su reclamación en lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de Julio de 1891, se acordó devolver al arrendatario el depósito; pero retenerle las 10.000 pesetas hasta que el Letrado de la Corporación manifieste si puede ó no el Ayuntamiento acceder á la petición de la recurrente, y en caso negativo que la Alcaldía dé orden á la Sucursal del Banco de España para su inmediata devolución.

Se aprobó el contrato hecho con D. José Villanueva para pintar la Escuela de Soto, así como el tendido de 50 metros de grava en el camino de Bello.

Se aprobaron varias cuentas.

Aller, 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.—El Secretario, Jacobo Rubio.

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ CANCIO, José ambulante, minero, hijo de Manuel y Serafina, natural de Buenos Aires, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Siero con el fin de ingresar en prisión preventiva

3.621

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

TINEO

En poder de D. Valentin Rodriguez, vecino de Bárcena, se hallan depositados dos novillos como de dos años de edad, uno de color negro y el otro rojo; valor aproximado de ambos 300 pesetas, los que se encontraron extraviados y haciendo daños en la carretera de dicho Bárcena.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días se presenten sus dueños á reclamarlos, pues en otro caso serán subastados.

Tineo, 16 de Septiembre de 1913, —El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.555

LENA

En poder de Evaristo Fernandez, vecino de Peridiello, se halla depositada una novilla desde el día 14 del actual, como de dos y medio años, color rojo avellana madura, un poco co-

lina, marcada en la oreja derecha con falta en la misma de un pedacito, y la guía del sedal blanca.

Lo que se anuncia para que su dueño pase á recogerla, previo el pago de los daños causados y su manutención, pasados quince días sin que sea recogida se venderá en pública subasta.

Lena, 26 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, José M. de Faes.

R. al núm. 3.605—3

TINEO

En poder de D. Valentin Rodriguez, vecino de Bárcena, se hallan depositados dos novillos como de dos años de edad, uno de color negro y el otro rojo, valor aproximado de ambos trescientas pesetas; los que se encontraron extraviados y haciendo daños en la carretera de dicho Bárcena.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días se presenten sus dueños á reclamarlos, pues en otro caso serán subastados.

Tineo, 16 de Septiembre de 1913, —El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.555—3

En poder de D. Saturnino Perez vecino de Tineo, se hallan depositadas las caballerías siguientes:

1.ª Yegua color castaño, de unos dieciseis años de edad, alzada un metro treinta y siete centímetros, calzada del pié izquierdo y con un alifafe.

2.ª Potra de quince meses, color castaño claro, alzada un metro diez centímetros, calzada de la mano y pié izquierdo.

3.ª Potro de cuatro á cinco años de edad, color castaño oscuro, con una estrella en la frente y una mancha blanca en la nariz, alzada un metro trece centímetros.

4.ª Potro de tres años, color castaño, alzada un metro treinta centímetros, herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño ó dueños, trascurridos aquellos se procederá á la subasta de las expresadas caballerías.

Tineo, Septiembre 20 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.539—3

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

Por acuerdo del consejo de familia de Guadalupe, José, Faustino y Florentina Cosía y Losa, se subastarán y en su caso rematarán en la Notaría de Mieres, á las dos de la tarde del día 26 de Octubre de 1913, el castañedo llamado El Mercado, de cabida aproximada de 60 áreas, sito en términos del Requejado, concejo de Mieres; y el derecho de retraer la mitad del prado llamado La Llosa, de extensión total de 62 áreas y 90 centiáreas, sito en Espinedo, del concejo citado. Tipo, ciento cincuenta pesetas por el castañedo y mil novecientas setenta y cinco pesetas por el derecho de retraer la mitad del prado. El pliego de condiciones está de manifiesto en dicha Notaría.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial